



**Comisionado
Nacional de los
Derechos Humanos
de Honduras
CONADEH**

Informe No. 47

Misión Conjunta AFE-COHDEFOR/MFI Denuncia Forestal de Aprovechamiento Ilegal en Plan Operativo Anual, en Bosque Privado



Región Forestal	Yoro
Nombre del Sitio	Laguna de Chirinos
Plan Operativo Anual	Y-I-242-2007
Nombre de la Industria	Velomato
Nombre del Comprador	José Octavio Rodríguez Benett

Elaborado por:

**Proyecto Monitoreo Forestal
Independiente (MFI) en Honduras
CONADEH**

Fecha de Informe: Septiembre de 2007

Revisado y Aprobado
por el Comité
Consultivo
Interinstitucional (CCI)



1 RESUMEN EJECUTIVO

Del 14 - 16 de agosto de 2007, se realizó una inspección de campo en forma conjunta entre los técnicos de AFE-COHDEFOR¹ de la Región Forestal de Yoro y del Proyecto de Monitoreo Forestal Independiente (MFI), en apoyo a la Delegación de Yoro del CONADEH², con el fin de verificar denuncia pública No. 1801-2007-08-06-000010 presentada por los miembros de la Junta de Agua de la comunidad de San Zapote, municipio de Yoro, departamento de Yoro por la tala de árboles de pino dentro del área de la microcuenca que abastece de agua potable a la comunidad de San Zapote.

Las conclusiones del Monitoreo Forestal Independiente sobre esta misión son las siguientes:

1. Los denunciantes de la comunidad de San Zapote, están en su derecho de reclamar el daño ocasionado a la fuente de agua de la quebrada Los Hurraeos, puesto que se ha autorizado un corte de árboles de pino que afecta directamente el agua que actualmente consumen.
2. La preparación de este Plan Operativo por el técnico forestal Vidal Gutiérrez M. ha sido deficiente al ubicar parte de las dos unidades de corte en el área de drenaje de la quebrada Los Hurraeos.
3. La supervisión por parte de la Región Forestal de Yoro de AFE-COHDEFOR realizada por la Ing. Karla Martínez y el Ing. Edelmo Cálix, no fue exhaustiva al no incluir la información que la fuente de agua abastece a la comunidad.
4. Existe incumplimiento de varias normas técnicas para planes operativos en relación con lo siguiente:
 - la construcción de caminos
 - Falta demarcación en el terreno de la faja de protección de la fuente de agua.
5. Se comprobó que en la preparación del plan operativo por parte del técnico privado³, no se marcó en el terreno la faja de protección para la quebrada Los Hurraeos. Por otra parte, la AFE/COHDEFOR de Yoro realizó la supervisión correspondiente y no exigió la marcación de la misma, permitiendo así el aprovechamiento en el área de drenaje de la fuente de agua.

En consideración a estas conclusiones el Monitoreo Forestal Independiente hace las siguientes recomendaciones:

¹ Administración Forestal del Estado – Corporación Hondureña de Desarrollo Forestal

² Comisionado Nacional de los Derechos Humanos

³ Vidal Gutiérrez Mejía

1. La comunidad San Zapote debe solicitar a la municipalidad de Yoro, y esta a su vez a la AFE-COHDEFOR, la Declaratoria de la Quebrada Los Hurracos como **“Área de Vocación Forestal Protegida”**. Esto es un reconocimiento técnico y legal de una microcuenca como bosque de protección, con el objetivo primordial de conservar los suelos y los recursos hídricos, en beneficio de las poblaciones humanas.
2. La AFE-COHDEFOR, deberá dar estricto cumplimiento al artículo 64 de la Ley Forestal vigente, de no permitir el corte de más árboles en el área de drenaje de esta fuente de agua, esto con el fin de evitar mayores daños que afecten la cantidad y calidad del agua.
3. La Fiscalía Especial del Medio Ambiente (FEMA) y la AFE-COHDEFOR, de acuerdo a sus competencias, deberán aplicar las sanciones correspondientes del incumplimiento del Artículo 64 de la Ley Forestal vigente.
4. La AFE-COHDEFOR deberá exigir al propietario de este sitio y beneficiario del Plan Operativo en estudio regenerar el daño ocasionado a la vegetación en el área de drenaje de la fuente de agua.
5. La AFE-COHDEFOR, debe solicitar lo antes posible al propietario del terreno y el administrador de este aprovechamiento la implementación de medidas de mitigación contempladas en el plan operativo, tales como: mejorar la construcción de las barreras anti-erosivas, plantación con la misma con alta densidad, picar los desperdicios y colocarlos de manera que ayuden a minimizar la erosión del suelo, todo esto, debe priorizarse en el área de drenaje de la quebrada Los Hurracos.
6. En el caso de que el propietario del terreno desee mantener algunas vías de accesos, la AFE-COHDEFOR debe exigirle que realice actividades de compactación de las mismas, ya que al momento de la inspección se observó la fragilidad de estos suelos, y el daño que ya están ocasionando las precipitaciones propias de la época (formación de cárcavas, arrastre de sedimentos y asolvamiento de la presa de San Zapote, pérdida de la calidad del agua, etc.).

2 RECURSOS UTILIZADOS

- 2 Vehículos 4X4
- 2 Cámaras fotográficas
- 1 GPS
- Copia del plan operativo vigente
- Mapas en Hojas cartográficas

- Libreta de apuntes

3 COMPOSICIÓN DE LA MISION

La misión fue conformada por los siguientes miembros: un representante de la AFE-COHDEFOR de la UEP de Agua Fría, dos miembros del equipo técnico del Proyecto Monitoreo Forestal Independiente (MFI) y dos miembros de la Delegación de Yoro, del CONADEH, cinco miembros de la comunidad de San Zapote y dos representantes de los medios de comunicación de radio y televisión local.

4 LIMITANTES U OBSTÁCULOS

No se tuvieron limitantes para el desarrollo de la inspección de campo, la información fue facilitada por la Región Forestal de Yoro y se tuvo acceso al sitio. Asimismo se contó con el acompañamiento de los denunciante locales, quienes conocían el sitio.

5 RESULTADOS

5.1 Resumen General del Área Visitada

El área del plan operativo anual No. Y-1-242-2007, preparado por el técnico forestal privado Vidal Gutiérrez M., con un volumen a aprovechar de 1,413.01 m³, en un área de 59.5 hectáreas, ubicado en el sitio Laguna de Chirino, de tenencia privada, municipio de Yoro, departamento de Yoro. El bosque de este sitio bajo estudio es pino maduro, se encuentran fuertes pendientes (en algunas áreas mayores a 60 %), donde hay caminos habilitados y brechas construidas, estas últimas afectan directamente la fuente de agua de San Zapote.



Parte del área autorizada y aprovechada está dentro del área de drenaje de la quebrada Los Hurraeos que abastece de agua a la comunidad de San Zapote.

5.2 Principales Hallazgos

A continuación se describen brevemente cada uno de los principales hallazgos en relación con el monitoreo realizado en apoyo a la Delegación de Yoro del CONADEH, donde se recibió la denuncia No.18-01-2007-08-06-000010 por parte de Junta de Agua de San Zapote.

5.2.1. Acciones preliminares realizadas

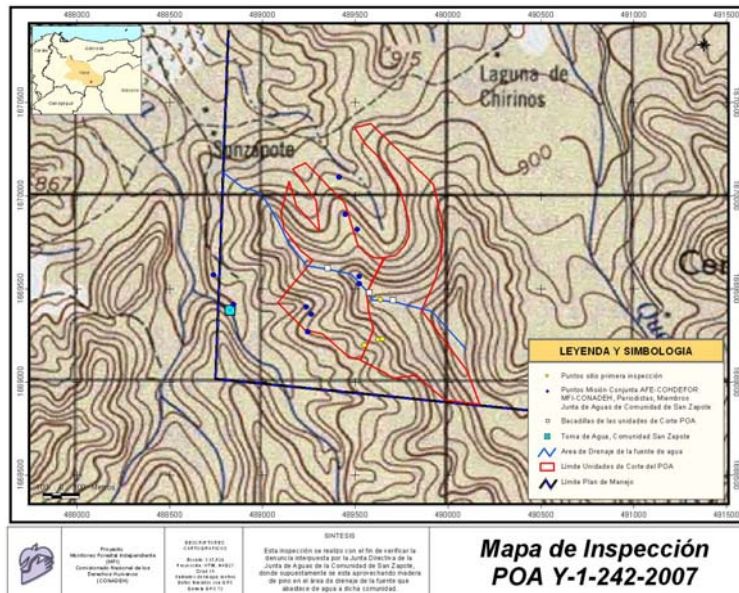
La Delegación de Yoro del CONADEH, participó en una primera inspección de campo que fue realizada en la primera semana de agosto, integrada por una comisión conformada por las diferentes autoridades locales (AFE-COHDEFOR de Yoro/PBPR, Unidad Municipal Ambiental de Yoro, Fiscalía del Ambiente y CONADEH, entre otras).

Se indagó sobre la existencia de algún informe en conjunto de esta inspección, y se tuvo información de que cada institución hará su propio informe, debido a que entre los representantes de las diferentes instituciones hubo criterios encontrados acerca de los hallazgos encontrados, por tal razón no se llegó a ningún consenso en común.

Es necesario explicar que la inspección realizada por esta comisión, aunque fue realizada dentro del plan operativo No. Y-1-242-2007, del sitio Laguna de Chirinos, no corresponde al área en la denuncia No.18-01-2007-08-06-000010 interpuesta por la Junta de Agua de San Zapote. Además, la fuente de agua encontrada en este sitio es intermitente (solo tiene agua en época de invierno), lo cual fue comprobado durante la visita efectuada por el Monitoreo Forestal Independiente.

Por otra parte, representantes de la comunidad de San Zapote en seguimiento a este caso fueron apersonados a la oficina de la Delegación del CONADEH en Yoro, e informaron que ellos no participaron en dicha inspección porque no fueron informados de la fecha y hora en que se realizaría esta inspección.

Figura No. 1 Mapa de ubicación del Plan Operativo No. Y-1-242-2007 y las inspecciones realizadas en atención a la denuncia



5.2.2 Aprovechamiento forestal en el sitio Laguna de Chirinos

El trabajo realizado inició con la comprobación de los límites autorizados, para lo cual se usó GPS. Se realizó un recorrido por el perímetro del área⁴ de acuerdo al mapa anexo al documento del plan operativo No. Y-1-242-2007, y se comprobó que los mismos coinciden con lo que fue marcado en el terreno y lo que fue presentado a la AFE-COHDEFOR, previo a ser aprobado.



⁴ Ver mapa No. 1

Para toda el área del plan operativo; es decir, 59.5 hectáreas en las dos unidades de corte, se prescribió el corte con árboles semilleros. El cual en ambos sitios visitados se observó que el aprovechamiento ha sido conforme a lo aprobado.

Aunque el bosque aprovechado es de tenencia privada, las normas técnicas deben cumplirse indistintamente de su tenencia; es decir, en este caso debió marcarse la franja de protección para la fuente de agua.

5.2.3 Irregularidades encontradas

- **Pendientes**

Las pendientes de las vías de saca (sangrías) son fuertes, por lo que podemos decir que la planificación de las mismas no fue adecuada. Esto hace que se corra el riesgo de una mayor erosión del suelo, formación de cárcavas y no compactación de los suelos, con los consecuentes impactos ambientales por la sedimentación y asolvamiento en la quebrada Los Hurraeos, la cual abastece de agua a la comunidad de San Zapote.

- **Aprovechamiento dentro de área de drenaje**

Ha habido aprovechamiento forestal en área de drenaje de la quebrada Los Hurraeos, debido a que no se no se tomo en cuenta lo contemplado en la Legislación Forestal vigente referente a la protección de áreas de drenaje, el artículo No. 64 “... *Cuando la corriente de agua sirva para el abastecimiento de poblaciones, la faja de protección del curso de agua será la que corresponde al área de drenaje a uno y otro lado...*”.

Asimismo, se observaron árboles marcados con pintura azul, que si se realiza dicho corte, afectaría aún más la calidad del agua que consumen los habitantes de la comunidad de San Zapote, Yoro.

6 CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Las conclusiones del Monitoreo Forestal Independiente sobre esta misión son las siguientes:

1. Los denunciantes de la comunidad de San Zapote, están en su derecho de reclamar el daño ocasionado a la fuente de agua de la quebrada Los Hurraeos, puesto que se ha autorizado un corte de árboles de pino que afecta directamente el agua que actualmente consumen.
2. La preparación de este Plan Operativo por el técnico forestal Vidal Gutiérrez M. ha sido deficiente al ubicar parte de las dos unidades de corte en el área de drenaje de la quebrada Los Hurraeos.
3. La supervisión por parte de la Región Forestal de Yoro de AFE-COHDEFOR realizada por la Ing. Karla Martínez y el Ing. Edelmo Cálix, no

fue exhaustiva al no incluir la información que la fuente de agua abastece a la comunidad.

4. Existe incumplimiento de varias normas técnicas para planes operativos en relación con lo siguiente:
 - la construcción de caminos
 - Falta demarcación en el terreno de la faja de protección de la fuente de agua.
5. Se comprobó que en la preparación del plan operativo por parte del técnico privado⁵, no se marcó en el terreno la faja de protección para la quebrada Los Hurracos. Por otra parte, la AFE/COHDEFOR de Yoro realizó la supervisión correspondiente y no exigió la marcación de la misma, permitiendo así el aprovechamiento en el área de drenaje de la fuente de agua.

En consideración a estas conclusiones el Monitoreo Forestal Independiente hace las siguientes recomendaciones:

1. La comunidad San Zapote debe solicitar a la municipalidad de Yoro, y esta a su vez a la AFE-COHDEFOR, la Declaratoria de la Quebrada Los Hurracos como **“Área de Vocación Forestal Protegida”**. Esto es un reconocimiento técnico y legal de una microcuenca como bosque de protección, con el objetivo primordial de conservar los suelos y los recursos hídricos, en beneficio de las poblaciones humanas.
2. La AFE-COHDEFOR, deberá dar estricto cumplimiento al artículo 64 de la Ley Forestal vigente, de no permitir el corte de más árboles en el área de drenaje de esta fuente de agua, esto con el fin de evitar mayores daños que afecten la cantidad y calidad del agua.
3. La Fiscalía Especial del Medio Ambiente (FEMA) y la AFE-COHDEFOR, de acuerdo a sus competencias, deberán aplicar las sanciones correspondientes del incumplimiento del Artículo 64 de la Ley Forestal vigente.
4. La AFE-COHDEFOR deberá exigir al propietario de este sitio y beneficiario del Plan Operativo en estudio regenerar el daño ocasionado a la vegetación en el área de drenaje de la fuente de agua.
5. La AFE-COHDEFOR, debe solicitar lo antes posible al propietario del terreno y el administrador de este aprovechamiento la implementación de medidas de mitigación contempladas en el plan operativo, tales como: mejorar la construcción de las barreras anti-erosivas, plantación con la misma con alta densidad, picar los desperdicios y colocarlos de manera que

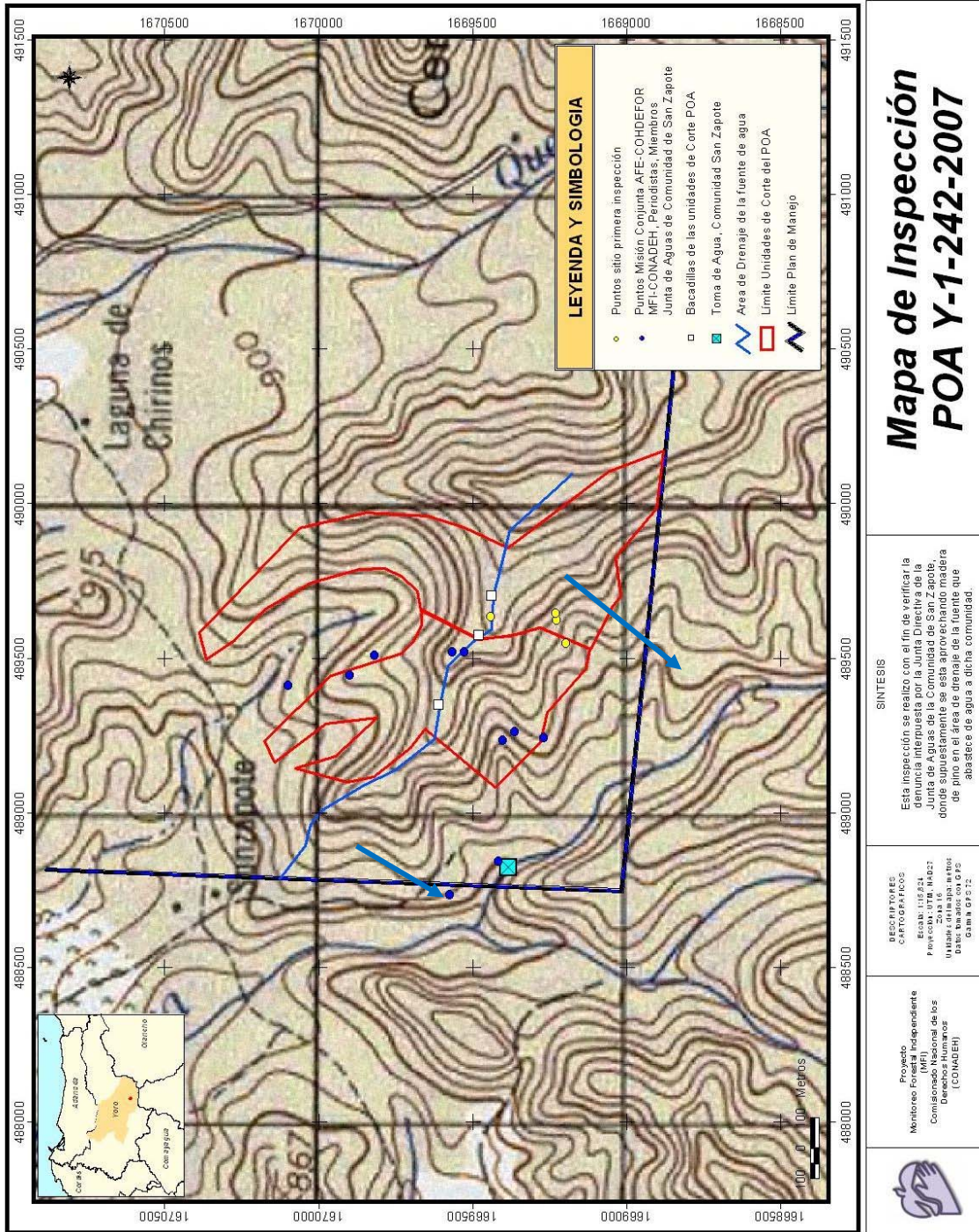
⁵ Vidal Gutiérrez Mejía

ayuden a minimizar la erosión del suelo, todo esto, debe priorizarse en el área de drenaje de la quebrada Los Hurraeos.

6. En el caso de que el propietario del terreno desee mantener algunas vías de accesos, la AFE-COHDEFOR debe exigirle que realice actividades de compactación de las mismas, ya que al momento de la inspección se observó la fragilidad de estos suelos, y el daño que ya están ocasionando las precipitaciones propias de la época (formación de cárcavas, arrastre de sedimentos y asolvamiento de la presa de San Zapote, pérdida de la calidad del agua, etc.).

7 ANEXOS

7.1 Mapa del área visitada



7.2 Denuncia de este caso por la comunidad de San Zapote, Yoro

Folio No. _____ (4)

DENUNCIA PUBLUCA

Yoro, Yoro
23 de Julio del 2007

Ing. Omar Romero
Jefe de Oficina COHDEFOR
Su Oficina


Estimado ingeniero Romero:

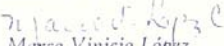
Nosotros lo abajo firmantes miembros de la Junta Directiva de la Junta de Agua de San Zapote, muy respetuosamente estamos efectuando la siguiente denuncia publica:

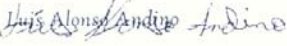
Desde la semana anterior venimos observando que camiones cargados de madera están bajando de ese sector lo que nos dice que están extrayendo la madera de pino del área productora de agua, perjudicando nuestro proyecto y el de toda la ciudad de Yoro, pero la situación es mayor cuando han hecho carreteras, sangrías y bocadillas; por lo que muy respetuosamente estamos solicitando se haga inmediatamente una inspección, se tomen los correctivos necesarios y se pare de una vez el corte de madera ya que no es justo que por beneficio de una persona se perjudique a una población.

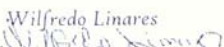
Ingeniero Romero así mismo le solicitamos nos programe el día y hora para la supervisión y se invite a la UMA, Fiscalía y derechos humanos, Policía preventiva, para que conozcan la situación.


De usted Agradecemos.

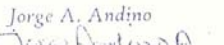

Daniel Andino

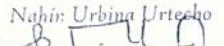

Marco Vinicio López


Luis Alonso Andino



Wilfredo Linares

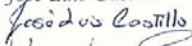

José Daniel Padilla



Jorge A. Andino



Nahin Urbina Urtecho


Cc. Unidad Municipal Ambiental
Cc. Fiscalía del Ministerio Público
Cc. Fiscalía del Medio Ambiente
Cc. Comisionado de los derechos Humanos

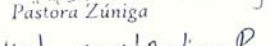

Marnol Centillano

José Luis Castillo

José Luis Castillo


Alejandro Rodríguez


Moradel


Pastora Zúñiga


Keyla Andino R.

Keyla Andino

Folio No. (1)



República de Honduras, C.A.
Comisionado Nacional de los Derechos Humanos

Información del Peticionario

Expediente: 18 -01 -2007 -08 -06 - 000010

Fecha de Impresión: 06/08/07

Naturaleza de la Queja: 1

Es Autoridad: 1 = Si, 0 = No

Relación con Víctima: Abuela

Información Personal

Nombre Completo: Junta Directiva de la Junta de Agua de San Zapote	Sexo: M
Alias:	Estado Civil: Soltero/a
Tarjeta de Identidad:	
Ciudad de Nacimiento:	Profesión
País de Nacimiento: Honduras	Ocupación / Cargo:
Fecha de Nacimiento: / /	Lugar de Trabajo:
Edad: 0	

Dirección Actual

Teléfono/Correo Electrónico
Dirección: San Zapote Yoro Honduras
Notas: